



DECRETO N° 1703

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 11 de septiembre de 2018, para realizar actividad con venta de bebidas alcohólicas, por parte de Altamar Propiedades SPA, R.U.T. N°76.566.289-3, el que se realizará el día 18 de septiembre de 2018, en Hortensia Bustamante N° 53, La Serena; quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sra. Verónica Villalobos Herrera; b) Certificado de Antecedentes del Sra. Verónica Villalobos Herrera; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; d) Certificado de Residencia de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; e) Constitución de Sociedad de Altamar SPA; f) Contrato de Administración; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias, que se realizará en calle Hortensia Bustamante N° 53, La Serena, programado para el día 18 de septiembre de 2018.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** a **ALTAMAR PROPIEDADES SPA**, RUT N° 76.566.289-3, con domicilio en Hortensia Bustamante N° 53, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, la que se realizará calle Hortensia Bustamante N° 53, Comuna de La Serena, para el día 18 de septiembre de 2018 cuyo horario de funcionamiento será desde las 13:00 hrs. hasta las 05:00 del día siguiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.925, y los vistos y considerandos del presente instrumento.


2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


IGNACIO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Altamar Propiedades SPA
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS/MAR/LLR/AGZ/snc